

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 058 14; que celebran por una parte el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por otra parte la empresa **Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada **Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de Diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 8190-1 (ocho, uno, nueve, cero, guión, uno), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. **Arturo Montufar Núñez**, quién se identifica con credencial para votar número 2969082283937 (dos, nueve, seis, nueve, cero, ocho, dos, dos, ocho, tres, nueve, tres, siete) y folio número 0000068549045 (cero, cero, cero, cero, cero, seis, ocho, cinco, cuatro, nueve, cero, cuatro cinco), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de Diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 8190-1 (ocho, uno, nueve, cero, guión, uno), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-011/2014**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **VPC 001214 8K0**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **17 (diecisiete) de Octubre de 2014 (dos mil catorce)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 058 14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de camellón central y banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán, frente 1, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2'402,495.74 (dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 74/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **73 (setenta y tres) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **20 (veinte) de Octubre de 2014 (dos mil catorce)**, y a concluirla el día **31 (treinta y uno) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 058 14, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$248,305.05 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco pesos 05/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **\$2'650,800.79 (dos millones seiscientos cincuenta mil ochocientos pesos 79/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1187-00776-3 (uno, uno, ocho, siete, guion, cero, cero, siete, siete, seis, guion, tres) de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **\$24,830.51 (veinticuatro mil ochocientos treinta pesos 51/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce)**.

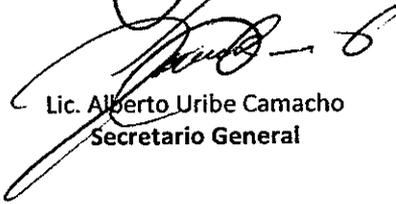
"EL MUNICIPIO"



Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal



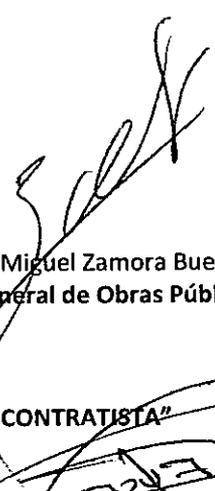
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



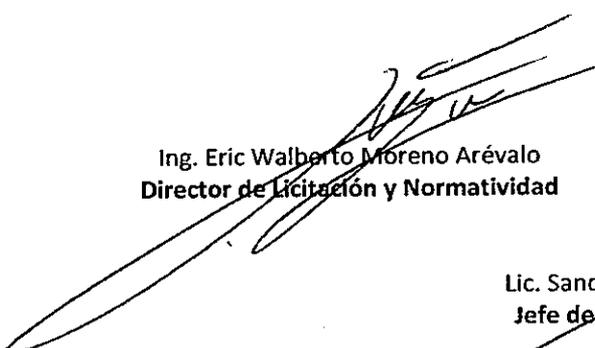
Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"



C. Arturo Montufar Núñez
Administrador General Único
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.
VPC 001214 8K0

"TESTIGOS"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 058 14, de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce).